



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente expediente, en el que ya se cuenta con nuevo apoderado para representar a los demandados emplazados y está pendiente para fijar nueva fecha para inspección judicial.

Ulloa, Abril 03 de 2024

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ULLOA VALLE DEL CAUCA**

Ulloa, Valle, ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)
Rad: 768454089001-2023-00131-00
Auto No. 305

Teniendo en cuenta que este despacho mediante auto 165 del 14 de febrero de 2024, decidió declarar la interrupción del presente proceso de **PERTENENCIA**, incoado por los señores, **KATHERINE MURIEL SALAZAR y YONIER MURIEL SALAZAR**, en contra de **JOSÉ TRINIDAD LEÓN GARCÍA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por estructurarse la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 159 del C.G.P., esto es, la suspensión de la tarjeta profesional de abogada de quien venía fungiendo como *curador ad litem* de los demandados emplazados y habiéndose designado nuevo *curador ad litem* en su reemplazo, se ordena la reanudación del proceso.

De otro lado, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble objeto de usucapión, el día **VIERNES 12 DE ABRIL DE 2024**, a la hora de la **9:30 a.m.**, para verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada,

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPRIY4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

así como la instalación adecuada de la valla y demás aspectos encomendados a la perito topógrafa designada, según auto precedente.

NOTIFÍQUESE,
ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cc953f754464610335c87bd707853fe5f8ba1979845b33cdd3a312d159e2e1**

Documento generado en 08/04/2024 12:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>